

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00378-00
Proceso: PERTENENCIA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el curador Ad-Litem de los demandados PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del término de traslado de la demanda, la contestó sin proponer excepción alguna. Como se observa que no se ha obtenido respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la Agencia Nacional de Tierras, por secretaria requiérase nuevamente a dichas entidades con el fin de que se sirvan dar respuesta al requerimiento del Juzgado. Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e252a1b1eb0e9f3c3677f0c75643421212e760bd0e16dd3093b304fa683f51f

Documento generado en 27/10/2020 07:23:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>